

Això es fa públic perquè en el termini de vint dies naturals a comptar des de la data de publicació d'aquest anunci al B.O.I.B. les Corporacions, les entitats i els particulars que es considerin afectats per aquesta sol·licitud la puguin examinar a les oficines d'aquesta Direcció General, situades al carrer Gran Vía Asima, 4-B d'aquesta ciutat, i presentar-hi per escrit, o a les de l'Ajuntament de Manacor i Petra, dins el termini esmentat, totes les al·legacions que tinguin per convenient en relació amb aquesta.

Palma, 27 de febrer de 2001

EL CAP DEL SERVEI D'AIGÜES SUBTERRÀNIES

Antonio FERNÁNDEZ PEÑA.

— o —

Núm. 5626

Informació pública sol·licitud de concessió d'aigües subterrànies en el terme municipal de Ferreries.

Expte. Ref^a: CAS-1084

DIRECCIÓ GENERAL DE RECURSOS HÍDRICS

Han estat presentades en aquesta Direcció General la sol·licitud i documentació pertinent a efectes d'obtenir la concessió que es ressenya a continuació:

NOM DEL PETICIONARI: AJUNTAMENT DE FERRERIES
(NIF.: P0702300-E)
CLASSE D'APROFITAMENT: Proveïment urbà de Ferreries.
QUANTITAT D'AIGUA QUE SE SOL·LICITA:

	CAUDAL	VOLUMEN
BINIATRUM 1	15.000 l/h (4,17 l/s)	65.000 m ³ /any
BINIATRUM 2	25.000 l/h (6,94 l/s)	100.000 m ³ /any
CALAFÍNOU	30.000 l/h (8,33 l/s)	100.000 m ³ /any

CORRENT D'ONDERIVA: Dos sondejos situats a sa finca "BINIATRUM" i un tercer a sa finca "CALAFÍNOU".

TERME MUNICIPAL ON RADICA LA PRESA: Ferreries.

Això es fa públic perquè en el termini de vint dies naturals a comptar des de la data de publicació d'aquest anunci al B.O.I.B. les Corporacions, les entitats i els particulars que es considerin afectats per aquesta sol·licitud la puguin examinar a les oficines d'aquesta Direcció General, situades al carrer Gran Vía Asima, 4-B d'aquesta ciutat, i presentar-hi per escrit, o a les de l'Ajuntament de Ferreries, dins el termini esmentat, totes les al·legacions que tinguin per convenient en relació amb aquesta.

Palma, 7 de març de 2001

EL CAP DEL SERVEI D'AIGÜES SUBTERRÀNIES

Antonio FERNÁNDEZ PEÑA.

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

1.- Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INDUSTRIA

Núm. 6016

Corrección de errores referidos a la Orden núm. 3990 del Consejero de Economía, Comercio e Industria, de 20 de febrero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a través de subvención a empresas de los sectores comercial y de servicios, en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 26 de 1 de marzo de 2001.

Advertidos tres errores en la Orden núm. 3990 del Consejero de Economía, Comercio e Industria, de 20 de febrero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a través de subvención a empresas de los sectores comercial y de servicios, en desarrollo del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial

y de servicios de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 26 de 1 de marzo de 2001, procede efectuar la siguiente corrección.

1.- En la página 2807, artículo 3, hay que añadir el siguiente párrafo:

"Las solicitudes de subvención correspondientes a las actividades de comercio comprendidas en el Grupo 642, del Impuesto sobre Actividades Económicas, tendrán un incremento de nivel de ayuda de un 10% adicional aplicable a la subvención calculada de acuerdo con los criterios del artículo 8".

2.- En la página 2807, artículo 4.1, donde dice:

"1. La documentación que deberá acompañar a la solicitud de ayuda para la inversión en Activos Fijos será la exigida en el artículo 5 del Decreto 29/1997" debe decir:

"1. La documentación que deberá acompañar la solicitud de ayuda para la inversión en Activos Fijos será la siguiente:"

3.- En la página 2807, artículo 4.1, se deben añadir los siguientes apartados:

"k) TC1 y TC2 de los asalariados de la entidad solicitante y /o autónomos
i) Impreso TG002 o cualquier otro documento acreditativo de los datos bancarios"

Palma, 8 de marzo de 2001.

El Consejero de Economía, Comercio e Industria

Pere Sampol i Mas

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Núm. 5985

Corrección de errores del Decreto 33/2001, de 23 de febrero, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de formación profesional específica de las Illes Balears

Puesto que en el Decreto 33/2001, de 23 de febrero, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de formación profesional específica de las Illes Balears se ha advertido un error, y según lo que establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la finalidad de enmendarlo, se procede a la corrección siguiente:

Donde dice:

«En virtud de ello, oídos el Consejo de Formación Profesional de las Illes Balears y oído el Consejo Consultivo, el consejero de Educación y Cultura, habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de día 23 de febrero de 2001»

Tiene que decir:

«En virtud de ello, oído el Consejo de Formación Profesional de las Illes Balears, a propuesta del consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de día 23 de febrero de 2001»

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Damià Pons i Pons

Palma, 13 de marzo de 2001

— o —

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Núm. 6198

Resolución de la Dirección General de Personal Docente, de 19 de marzo de 2001, por la cual se aprueban y publican las vacantes del Cuerpo de Maestros en centros públicos de educación infantil, de primaria, de educación especial, de educación de adultos y en institutos de educación secundaria obligatoria

Por la Orden del consejero de Educación y Cultura de 10 de octubre de 2000 (BOIB núm. 130, de 24.10.2000), se publicaron las convocatorias de procesos previos y concurso de traslados del cuerpo de maestros.

De conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la citada Orden, con anterioridad a la resolución de las convocatorias, deben publicarse las vacantes en el BOIB. Por tal motivo,

Resuelvo: